



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-10-03 17:07:13
Radicado: S2024167021



Cod Dependencia: SDIS.12330 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
Destino: CONTRATISTAS COMISARIAS DE FAMILIA
Total Anexos: 0

Código 11140

Bogotá D. C.,

Señores

CONTRATISTAS COMISARIAS DE FAMILIA

Contratistascomisariasfamilia2024@outlook.com

Ciudad.

Asunto: Derecho Constitucional a la petición/ proceso para la provisión de empleos de los equipos de las Comisarías de Familia de la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS

Referencia: DP 4171342024 y Radicados Personería de Bogotá SINPROC 512883 de 2024 y No 2024-EE-0784250

Reciban un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, recibió la petición radicada por ustedes así como el escrito trasladado por la Personería de Bogotá, bajo los radicados indicados en la referencia, mediante la cual solicitaron:

1. *“La conformación del banco de hojas de vida para la provisión de empleos de los equipos de las Comisarías de Familia de la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS, no limita la facultad discrecional del nominador en relación con la provisión de empleos, en ese sentido se solicita que los contratistas que se encuentran actualmente prestando sus servicios en las comisarias de familia sean nombrados de planta provisional atendiendo al conocimiento y experiencia de los mismos en el funcionamiento de las mencionadas y en concordancia con el fin del fortalecimiento de las Comisarías de Familia.”*

Rta. Para responder a esta pretensión, es preciso aclarar que el nombramiento provisional a diferencia del nombramiento en periodo de prueba de quien ha superado el concurso de méritos que adelanta la Comisión Nacional del Servicio

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-170840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Pagina 1 de 24



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Civil, no cuenta con reglamentación específica que imponga al nominador la necesidad de agotar un procedimiento reglamentado para la vinculación de quien aspire desempeñar el empleo en provisionalidad, motivo por el cual y en ejercicio de la facultad discrecional, la administración opta por quienes de acuerdo con su perfil laboral de hoja de vida cuentan con el cumplimiento de los requisitos académicos y de experiencia, además de las condiciones de idoneidad que amerite el desempeño del empleo.

Al respecto el Consejo de Estado, refirió:

*“Asimilar el fuero de estabilidad propio de los empleados de carrera administrativa a los nombramientos provisionales, so pretexto de la naturaleza del empleo, distorsiona el sentido del concurso de méritos y desconoce que la permanencia en los cargos de carrera opera exclusivamente cuando se ingrese al sistema mediante la superación de las etapas que comprende el proceso selectivo. **La situación del designado provisionalmente se asemeja a la de los designados para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, porque en ambos casos, el nombramiento se efectúa en ejercicio de la facultad discrecional del nominador de escoger en beneficio del servicio a quien tenga las condiciones de idoneidad para desempeñar la función y el retiro, a su vez, debe estar precedido de razones objetivas plenamente justificadas en el interés general. La facultad discrecional de los empleados provisionales se impone al efectuar el nombramiento en tal carácter de provisionalidad, puesto que la transitoriedad de la designación, mientras se realiza el proceso electivo, autoriza a la administración a efectuar el nombramiento provisional.**”¹¹ (Negrilla y subraya fuera de texto)*

En este sentido la conformación del Banco de Hojas de Vida para la provisión de los empleos de los equipos de las Comisarias de Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como fin como su nombre lo indica, la conformación de un Banco de Hojas de Vida, las cuales son estudiadas por la administración, para





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



determinar de acuerdo con el perfil de los aspirantes, quienes los van a ocupar bajo el nombramiento provisional, a través de un proceso abierto y de libre concurrencia para la ciudadanía.

Es decir que no estamos frente a un proceso de vinculación definitiva, bajo las reglas propias del concurso de méritos de competencia de la CNSC, sino frente a un proceso de conformación de un Banco de Hojas de Vida, cuyo proceso de inscripción y cargue de hojas de vida, en todo caso, garantizó la participación de los aspirantes, para lo cual se dispusieron todas las herramientas y medios actuales de difusión con los que cuenta la Secretaría Distrital de Integración Social, para garantizar, se reitera, la participación de todas las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar.

2. *“Que de no darse los anterior, se garantice que todos los contratistas que prestan sus servicios actualmente en las Comisaria de Familia de Bogotá queden efectivamente inscritos en la conformación de banco de hojas de vida de la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS, dado a que muchos de ellos no se pudieron inscribir por fallas en el Sistema de información Distrital de Empleo y la Administración Pública-SIDEAP.”*

3. *“Que dado a las fallas presentadas en la plataforma de inscripción del Sistema de información Distrital de Empleo y la Administración Pública-SIDEAP, muchos contratistas se inscribieron erróneamente en perfiles equivocadas, para lo cual se solicita permitir la modificación en su inscripción.”*

Rta. Para responder al punto 2 y 3, se informa que la Secretaria Distrital de Integración Social suscribió convenio interadministrativo con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) con el fin de adelantar las acciones técnicas, administrativas y operativas para la conformación del banco de hojas de vida para la provisión de empleos en **PROVISIONALIDAD**, y asignados para las Comisarias de Familia, por tanto, se suscribió con el fin de aunar esfuerzos técnicos y operativos, en aras de que el proceso cuente con todas las





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



herramientas necesarias, en términos de transparencia, económica, celeridad, entre otros de los principios que rigen las actuaciones administrativas, por tanto, no es viable garantizar que todos los contratistas queden inscritos.

Respecto a la manifestación de que por las presuntas fallas presentadas, muchos contratistas se inscribieron erróneamente en perfiles equivocados, es dable recordar que como se instruyó en los Términos de Referencia del proceso, luego de registrar y/o actualizar la hoja de vida en el SIDEAP, el aspirante debía ingresar al módulo de Selección de Talentos, para escoger el perfil del empleo al que deseaba inscribirse. Por lo tanto, la selección del perfil fue decisión exclusiva del aspirante y no está relacionada con el funcionamiento del aplicativo.

4. *“Se tenga en cuenta dentro los requisitos mínimos, e instrumentos de medición del proceso de conformación de banco de hojas de vida la experiencia de los participantes en Comisarías de Familia; que esta experiencia otorgue un porcentaje (%) clasificatorio o una puntuación adicional, atendiendo a que la experiencia profesional relacionada deberá ser en comisarías de familia.”*

Rta. Es pertinente indicar que los requisitos mínimos son las condiciones básicas que debe cumplir un aspirante para participar en un proceso de selección cualquiera que sea y es de obligatorio cumplimiento que deben ser en términos de educación y experiencia laboral que garantice el óptimo desempeño del empleo que se convoca, conforme lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, en el Decreto Ley 785 de 2005, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No. 1083 de 2015, por tanto, mediante resolución No. 1900 de septiembre 5 de 2024 que modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, se establecieron las funciones y los perfiles de los empleos de los cargos para los equipos de trabajo en Comisarias de Familia, en consecuencia aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos no serán admitidos.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Ahora bien, frente a que se otorgue un porcentaje (%) clasificatorio o una puntuación adicional, es pertinente recordar que el documento publicado de proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión de empleos de la Comisarias señala expresamente:

“La Secretaría Distrital de Integración Social aplicará la prueba de valoración de antecedentes con el fin de puntuar la educación y la experiencia acreditadas por el aspirante, adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer. Esta prueba se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la etapa de verificación de requisitos mínimos y que en la prueba de Habilidades Prácticas, hayan obtenido un puntaje igual o superior a sesenta y cinco (65) puntos.”

*Para efectos de esta prueba, en la valoración de la **Educación** se tendrán en cuenta los factores de educación formal, adicionales al requisito mínimo, en las condiciones que se establezcan en el presente documento. Para valorar la **Experiencia** se considerarán los factores de experiencia profesional relacionada para los empleos del nivel profesional y de experiencia relacionada para el empleo del nivel técnico, en la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, adicionales al requisito mínimo.”*

5. *“Que, dentro del proceso de conformación de banco de hojas de vida, se realice prueba de conocimiento sobre cada uno de los perfiles profesionales, de acuerdo a las funciones que se van a desempeñar.”*

Rta. Dentro del documento publicado de proceso de conformación del banco de hojas de vida para la provisión de empleos de la Comisarias al respecto señala expresamente los instrumentos de medición como la prueba de habilidades prácticas y la prueba psicotecnia, las cuales además se encuentran programadas dentro del cronograma del proceso, publicado en el boletín 2 de la convocatoria:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-1003-170840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Pagina 5 de 24



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-1003-170840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Página 6 de 24

Instrumentos de Medición	Carácter	Puntaje Mínimo Aprobatorio	Peso Porcentual
Prueba de Habilidades Prácticas	Eliminatorio	65 puntos	25%
Prueba psicotécnica Kompe Estatal Dec 815 V.Plus	Clasificatorio	N.A.	25%
Prueba de Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	N.A.	50%

6. *“Que se cree un espacio de dialogo con líderes contratistas de la Comisarías de Familia, con el propósito de abordar temas relacionados con la convocatoria y el proceso de vinculación a la planta provisional, que busque llegar a acuerdos que no generen mayor impacto en el funcionamiento de las comisarías de familia y en la atención a la sociedad (personas víctimas de VIF) y en especial en los contratistas ante situaciones que se puedan presentar relacionados con su situación laboral.”*

Rta. Al respecto, es pertinente señalar que desde la Subdirección para la Familia, dependencia a la que se encuentran asignadas las Comisarías de Familia, se generaron los espacios de socialización del proceso de fortalecimiento de los Despachos Comisariales desde antes de la expedición del Decreto de modificación de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, algunos de los cuales contaron con la participación de ésta Subdirección, en los que, entre otros aspectos, se brindó información sobre el mecanismo de provisión de los empleos a crear y se aclararon las inquietudes de los participantes.

7. *“Se sirva explicar públicamente o especialmente a los contratistas, por qué la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS ha venido posesionando a personas en planta provisional para ejecutar labores en las Comisarías de*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Familia sin haber mediado una convocatoria para ocupar dichos cargos y cuál ha sido el proceso de selección. Así mismo se sirva informar porque los contratistas no han sido tenidos en cuenta para presentar su postulación a un empleo de carácter provisional, y de ser posible que los contratistas puedan postularse y allegar su hoja de vida para proveer dichos cargos, indique cual es el procedimiento para el mismo.”

Rta. En observancia a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

El Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: “*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada*”.

El empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, que hace parte de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, no es susceptible de ofertarse en encargo al personal de carrera de la entidad, toda vez que no existe empleo de menor jerarquía, por tanto, es posible realizar nombramiento en provisionalidad sin mediar proceso de encargos.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme la necesidad del servicio que se ha generado en las Comisarias de Familia reportada por la Subdirección Para la Familia, así como en otras dependencias de la entidad, el Secretario Distrital de Integración Social, en su calidad de nominador del organismo, bajo la facultad otorgada en las normas anteriormente señaladas, nombró en provisionalidad once (11) Auxiliares de Servicios Generales Código 470 Grado 08 asignados a Comisarias de Familia, quienes cumplieron los requisitos mínimos para ser vinculados, conforme a la técnica ficha del Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-03-17:0840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Página 7 de 24



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Cabe aclarar que estos nombramientos en provisionalidad se hicieron en vacaciones temporales, es decir, los/as titulares de dichos empleos se encuentra en situaciones administrativas de encargo o período de prueba en otra entidad, por lo que, una vez regrese a su cargo el titular, se termina automáticamente el nombramiento en provisionalidad.

8. *“Se sirva informar por que se han hecho nombramientos en carácter provisional a personas que no cuentan con los requisitos mencionados en el documento de condiciones para proveer dicho cargo y en algunos casos que ni siquiera cuentan con la experiencia en comisarias de familia sin haber mediado algún tipo de convocatoria o algún tipo de concurso y por el contrario, porque para los equipos comisariales contratistas es necesario la inscripción y participación en el mencionado concurso “Proceso De Conformación Del Banco De Hojas De Vida Para provisión De Los Empleos De Los Equipos De Las Comisarias De Familia De La Secretaria Distrital De Integración Social SDIS”.*

Rta. Como se indicó en la respuesta anterior, las personas nombradas en provisionalidad cumplen los requisitos de formación y experiencia que exigen la respectiva ficha técnica del Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08, esto conforme los certificados de cumplimiento y verificación de requisitos mínimos expedidos por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Se aclara que nombramientos en provisionalidad diferentes a los realizados en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08, que sean del Nivel Técnico y Profesional no se han realizado, toda vez que, debe mediar proceso de encargos con el fin de garantizar el derecho preferencial de los /las servidores/as de carrera administrativa.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-03-17:0840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Pagina 8 de 24



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Téngase en cuenta que el requisito de formación y experiencia para el empleo Auxiliar Administrativo Código 470 Grado 08 es de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia, en ese sentido para dicho empleo no debe ser relacionada.

9. *“Que se especifique de forma clara y de fácil comprensión en que consiste la prueba de habilidades prácticas, toda vez que el documento de requisitos para la conformación de hojas de vida no es claro, generando dudas para los contratistas de las Comisarías de Familia, induciéndolos en posibles errores.”*

La prueba de habilidades prácticas es una modalidad de las pruebas psicotécnicas, las cuales son herramientas científicamente diseñadas para evaluar factores que permiten identificar cuando una persona tiene potencial de alto desempeño. La evaluación de habilidades cognitivas, de la cual forma parte la prueba de habilidades prácticas, permite estimar una predicción del rendimiento laboral en función de cómo se analiza, interpreta, procesa y utiliza la información para la solución de problemas y aplicación del pensamiento crítico en el día a día.

10. *“Se aclare el procedimiento interno acogido por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS y Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD para la revisión de las reclamaciones en cada una de las etapas de la conformación de banco de hojas de vida.”*

Conforme el cronograma del proceso de conformación del banco de hojas de vida para provisión de los empleos de los equipos de las Comisarias de Familia publicado con el boletín 2 de la convocatoria, que indica:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-03-17:0840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Pagina 9 de 24



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-03-17:0840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Página 10 de 24

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Miércoles 18 de septiembre de 2024	Lunes 7 de octubre de 2024
a) Publicación del Resultado de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos.	Lunes 7 de octubre de 2024	Lunes 7 de octubre de 2024
b) Presentación Reclamaciones contra Resultado de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos.	Martes 8 de octubre de 2024	Martes 8 de octubre de 2024
c) Resolución de las reclamaciones	Miércoles 9 de octubre de 2024	Viernes 11 de octubre de 2024



ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA FINAL
d) Publicación listado definitivo de Admitidos y No Admitidos.	Martes 15 de octubre de 2024	Martes 15 de octubre de 2024

Como se indicó en los Términos de Referencia del proceso, las reclamaciones deberán ser presentadas por los aspirantes única y exclusivamente a través del correo electrónico convocatoriascomisarias@sdis.gov.co, indicando el perfil del empleo al cual aplicó, así como las razones de inconformidad.

Para resolver las reclamaciones presentadas, a partir de las razones de inconformidad invocadas por el aspirante, se revisarán los documentos y evidencias tenidos en cuenta para la determinación inicial y en el evento de encontrar justificada la solicitud, se ajustará la decisión.

11. "Se informe a los contratistas cual fue el argumento técnico, jurídico, administrativo que se tuvo en cuenta para solicitar experiencia en cada uno

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



de los perfiles de la convocatoria de conformación del banco de hojas de vida para la provisión de empleos de los quipos de las Comisarías de Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS.”

Rta. La Ley 2126 de agosto 4 de 2021 que regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarias de Familia, señaló taxativamente la estructura institucional de las Comisarias de Familia en sus artículos 8, 9, 12, 13 y 15 respecto a la composición y funciones del equipo interdisciplinario de las Comisarias de Familia.

Conforme lo anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social realizó un estudio técnico identificando el número de empleos y los perfiles, a través de la aplicación de un estándar de talento humano, con lo que se atenderán los requerimientos de talento humano en las Comisarias de Familia del Distrito, por lo que el equipo estándar tipo mínimo de una Comisaría de Familia estará compuesto por nueve (9) empleos que se tendrán dentro de la planta de personal.

Dadas las características internas y el número de grupos comisariales que componen las treinta y siete (37) comisarías de familia que operan actualmente en el Distrito capital, y a efecto que las mismas tengan la capacidad operativa de funcionamiento y atención en términos de talento humano requerido que permita un acceso a la justicia y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar, se requiere aplicar al estándar tipo inicial el “Factor de Reemplazo” para solventar las situaciones administrativas de los servidores públicos que conforman las Comisarias de Familia.

Adicional a los componentes del estándar de talento humano de las Comisarias, en cuanto a la composición del equipo interdisciplinario mínimo y su factor de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-0003-170840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Página 11 de 24



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



reemplazo, se tuvo en cuenta en los requerimientos de talento humano las siguientes variables: la demanda de los servicios, las necesidades del servicio, la dispersión de la población por localidades, los índices de las problemáticas de acuerdo a ubicación geográfica de la Comisaría, picos de atención por temporadas en el año, entre otras, lo que determina que existirán Comisarías de Familia que por sus condiciones para su operación requerirán contar con planta de personal adicional (itinerante), no delimitada y ajustada dentro del estándar mínimo para su funcionamiento.

Por lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, emitió certificación fechada el 1 de marzo de 2024, en la cual señaló:

“(…) De acuerdo con los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del día 30 de noviembre de 2023, se remitió a las organizaciones sindicales vía correo electrónico el día 04 de diciembre de 2023 para su socialización Estudio Técnico de Ampliación de Planta de Empleos de Comisarías de Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de la Ley 2126 de 2021 el cual se remitieron los siguientes documentos técnicos:

- 1. Presentación “Ampliación de Planta de Personal – Comisarías de Familia (Ley 2126 de 2021).*
- 2. Estudio Técnico para Ampliación de Planta de Personal en Comisarías de Familia.*
- 3. Proyecto de Decreto Distrital “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social”.*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-03-17:0840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Página 12 de 24



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



4. *Proyecto de Resolución Interna “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social”.*

5. *Documentos Técnicos de trabajo de la Subdirección para la Familia relacionados a los cálculos previos para cumplimiento de la Ley 2126 de 2021. (Se enviará a los correos una vez la Subdirección para la Familia los remita a esta Subdirección).*

Se estableció plazo para presentar sus comentarios, sugerencias y observaciones por parte de las organizaciones sindicales al estudio técnico hasta el día 11 de diciembre de 2023.

El día 18 de diciembre de 2023 por medio de correo electrónico la organización SINTRADISTRITALES, presentó extemporáneamente observaciones al Estudio Técnico de Ampliación de Planta de Empleos de Comisarías de Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, las cuales se les dio respuesta a través del Radicado No. S2024019508 del día 04 de febrero de 2024, dirigida a la presidenta del Sindicato de Empleados y Trabajadores Nacionales y Distritales – SINTRADISTRITALES (...).”

Es así como, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 296 del 29 de agosto de 2024, por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Atendiendo lo anterior se expidió la Resolución No. 1900 del 5 de septiembre de 2024 *“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-03-17:0840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Pagina 13 de 24



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Integración Social”, en el Artículo 1º, dispone incluir las fichas técnicas de los empleos:

- Comisario de Familia Código 202 Grado 32
- Profesional Universitario Código 219 Grado 16 – Psicología
- Profesional Universitario Código 219 Grado 16 – Trabajo Social o Desarrollo Familiar
- Profesional Universitario Código 219 Grado 16 – Abogado
- Profesional Universitario Código 219 Grado 09 - Psicología
- Profesional Universitario Código 219 Grado 09 - Trabajo Social o Desarrollo Familiar
- Profesional Universitario Código 219 Grado 09 – Abogado
- Técnico Operativo Código 314 Grado 14

12. *“Sabemos que personas han ocupado cargos o perfiles dentro de las Comisarías Familia en encargo. Se solicita que se realicen las gestiones pertinentes para que los contratistas puedan ocupar los cargos vacantes que dejaron estas personas en encargo.”*

Rta. Se informa que la Secretaria Distrital de Integración Social, se encuentra realizando el proceso de encargos, el cual tiene procedimiento administrativo que se señala bajo las Circulares y resoluciones correspondientes a las cuales aplican términos de reclamaciones, por tanto, una vez se encuentre en firme podrán verificarse si se han generado vacancias temporales en algunos empleos para proceder con el proceso de nombramiento en provisionalidad.

13. *“Se niegue la Solicitud de la **Asociación Sindical de Empleados Distritales** de seguir expandiendo el número de inscritos dentro de la convocatoria de conformación del banco de hojas de vida para la provisión de empleos de los equipos de las Comisarías de Familia de la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS.*





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Rta. Es preciso reiterar que para garantizar la asistencia técnica y tecnológica del proceso, se formalizó la firma del convenio interinstitucional entre el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), por tanto, mediante publicación en la página de la Secretaría <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/integracion-social/convocatoria-oferta-laboral-el-12-y-13-de-septiembre-en-el-distrito>, se indicó sobre la conformación del Banco de Hojas de Vida que suplirá los empleos de planta para reforzar los equipos de trabajo en las 37 Comisarias de Familia de Bogotá a través de una Convocatoria que estaría abierta el 12 y 13 de septiembre de 2024.

En primera instancia se contempló la opción de contar con un número máximo de 4 inscritos por perfil. Sin embargo, teniendo en cuenta la solicitud de algunos de los representantes de las organizaciones sindicales asistentes a la mesa de socialización del proceso de conformación del Banco de Hojas de Vida, en el sentido de ampliar el número de inscritos, la administración ajustó la cantidad posible de inscritos por empleo, así:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-03-17:0840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Página 15 de 24



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-03-17:0840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Página 16 de 24

Perfil	Denominación del Empleo	No. de empleos a proveer	No. Máximo de inscritos por perfil
20232-Comisario de Familia	Comisario de Familia	4	32
21916-Psicología	Profesional Universitario	34	272
21916-Trabajo Social o Desarrollo Familiar	Profesional Universitario	32	256
21916-Abogado	Profesional Universitario	87	696
21909-Psicología	Profesional Universitario	57	456
21909-Trabajo Social o Desarrollo Familiar	Profesional Universitario	76	608
21905-Abogado	Profesional Universitario	66	528
31414-Técnico Operativo	Técnico Operativo	68	544
TOTAL		424	3392

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



No obstante, se indica que ya finalizó la primera etapa de la Convocatoria de inscripciones con el total del número máximo de inscritos para cada perfil, lo que no permite expandir el número de los mismos.

14. *“Se creen más cargos a proveer atendiendo a la cantidad de contratistas que ejecutan labores funcionales en las comisarías de familia.*
15. *Se creen cargos de nivel asistencial para los contratistas que no cuentan con estudios formales técnicos o tecnólogos y cuya experiencia no es suficiente para su postulación en la convocatoria mencionada.”*

Como se indicó anteriormente, para la creación de los cargos que deben hacer parte del equipo interdisciplinario de las Comisarias de Familia se realizó el estudio técnico basado en metodologías de diseño organizacional para la modificación de la planta de empleos de la entidad de conformidad con las directrices y parámetros indicados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, elevando las solicitudes de concepto técnico correspondientes al concepto técnico favorable mediante oficios No. No. 2-2024-8098 de junio 21 de 2024, con oficio de alcance No. 2-2024- 12288 de septiembre 04 de 2024, viabilidad presupuestal ante la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para la modificación y ampliación de la planta de personal ante la Secretaria Distrital de Planeación y finalmente tramite de Decreto ante la Secretaría Jurídica Distrital para la posterior provisión de los empleos conforme a la normatividad legal vigente.

16. *Sean modificados los caracteres de equivalencias para todos los cargos profesionales, especialmente para las profesiones de psicología y trabajo social.*

Rta. En razón a que el artículo 80 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 7º de la Ley 2126 de 2021, establece las calidades para ser Comisario de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-03-17:0840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Página 17 de 24



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Familia y que el artículo 9º ibidem dispone que los profesionales en psicología, en trabajo social o en desarrollo familiar que se vinculen a las Comisarías de Familia como parte del equipo interdisciplinario deberán acreditar experiencia relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescente, las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 no aplican para estos empleos en relación con los requisitos establecidos en la ley para ellos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nacional 2484 de 2014, compilado en el artículo 2.2.3.6 del Decreto 1083 de 2015, mediante el cual se dispone: *“Requisitos determinados en normas especiales. Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se acreditarán los allí señalados, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales”*.

Por lo tanto, para los perfiles 20232-Comisario de Familia; 21916-Psicología; 21916- Trabajo Social o Desarrollo Familiar; 21909-Psicología y 21909- Trabajo Social o Desarrollo Familiar **NO APLICAN EQUIVALENCIAS** y, en consecuencia, los aspirantes a cualquiera de estos empleos, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos para cada uno de ellos.

17. Se informe en las condiciones del proceso CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE LOS QUIPOS DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS que las jornadas en que se presta servicio en las comisarías de familia son diferentes al horario que se aplica para funcionarios de la sede central: es decir , se presume que las entidades públicas laboran de lunes a viernes en jornada diurna, pero no se hace mención o aclaración al respecto en el documento de condiciones, lo que induce en el error a los inscritos sin informar que las comisarías prestan





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



atención en algunas de ellas en 2 turnos , o las 24 horas , por lo cual no son turnos fijos y mucho menos habitualmente diurnos.

Rta. Es pertinente recordar que los horarios de atención de las Comisarias se encuentran establecidas bajo normatividad vigente, aunado a que es de público conocimiento y un hecho notorio que las Comisarias tienen atención permanente y continua.

18. A la luz de la ley 2126 de 2021 en la estructura de Comisarias de Familias indica que los comisarios(as) deben tener 2 años de experiencia, se solicita se explique a los contratistas porque un comisario (a) de familia siendo el perfil más alto se le solicita 2 años de experiencia y al equipo interdisciplinario (abogados, psicólogos, trabajadores sociales grado 16) se les solicita 45 meses de experiencia.

Como se indicó precedentemente, el artículo 80 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 7º de la Ley 2126 de 2021, establece las calidades para ser Comisario de Familia y respecto a la experiencia, el numeral 3º ibidem, dispone: “(...) 3. Dos (2) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo. En los Municipios de quinta y sexta categoría, se podrá acreditar un (1) año de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo (...)”.

Los requisitos de estudio y experiencia de los demás servidores públicos del sector central de la administración distrital, como los vinculados a los Despachos





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Comisariales, se determina con base en lo dispuesto por el Decreto Distrital 367¹ de 2014, en razón al grado salarial asignado a cada empleo.

El numeral 4.3. del artículo 4º ibidem establece así los requisitos del empleo de profesional grado 16:

“16 Título profesional y cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional”.

19. Se inste y se remita al grupo de control disciplinario de la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS a llevar a cabo la correspondiente investigación frente al proceso de selección y nombramientos y de ser necesario se tomen acciones disciplinarias frente al nombramiento de los empleados que fueron posesionados durante los 3 últimos meses para ejercer sus funciones en las comisarias de familia que no cumplen con la experiencia o requisitos para ejercer dicho cargo.

Rta. Es pertinente informar al respecto lo dispuesto por la Ley 1952 de 2019 “ **Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario**”, dispone que la acción disciplinaria se inicia y adelanta “de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995”

¹ Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



y 27 de la Ley 24 de 1992”.

No obstante lo anterior, se remitirá copia a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para que realice las gestiones correspondientes desde su competencia.

Sin embargo, es pertinente precisar que los nuevos requisitos para el desempeño de los empleos asignados a las Comisarías de Familia, se encuentran vigentes a partir del 1º de octubre de la presente anualidad, conforme a lo dispuesto por el Decreto Distrital 296 de agosto 29 de 2024 y la Resolución 1900 de septiembre 5 del mismo año.

En los anteriores términos, la Secretaria Distrital de Integración Social brinda respuesta a su petición de manera completa, oportuna y suficiente.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TÉLLEZ

Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano

Cc. institucional@personeriabogota.gov.co

institucional@personeriabogota.gov.co

buzonsinproc@sdis.gov.co Diego Felipe Bustos – Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno SDIS

Proyectó: Laura Villamarín Contreras -Profesional Contratista SGDTH

Revisó: Nuria Consuelo Villadiego Medina – Contratista SGDTH

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-10-03-17:08:40-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Pagina 21 de 24



 Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-1003-170840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Pagina 22 de 24

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024167021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241003-170840-097248-42819234

Creación: 2024-10-03 17:08:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-03 17:13:41



Escanee el código
para verificación

Firma: MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ

MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ

51967645

mc DiazT@sdis.gov.co

Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del Talento Humano

Revisión: Nuria Consuelo Villadiego Medina

Nuria Consuelo Villadiego Medina

41798292

nvilladiego@sdis.gov.co

Contratista

Elaboración: LAURA VILLAMARIN

LAURA VILLAMARIN CONTRERAS

53001491

lvillamarin@sdis.gov.co

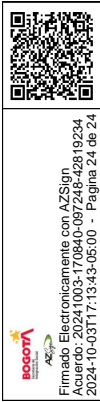
CONTRATISTA

SGDTH



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241003-170840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Página 23 de 24





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-1003-170840-097248-42819234
2024-10-03T17:13:43-05:00 - Página 24 de 24

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024167021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241003-170840-097248-42819234

Creación: 2024-10-03 17:08:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-03 17:13:41



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LAURA VILLAMARIN CONTRERAS lvillamarin@sdis.gov.co CONTRATISTA SGDTH	Aprobado	Env.: 2024-10-03 17:08:53 Lec.: 2024-10-03 17:10:52 Res.: 2024-10-03 17:11:13 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Nuria Consuelo Villadiego Medina nvilladiego@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-10-03 17:11:13 Lec.: 2024-10-03 17:11:33 Res.: 2024-10-03 17:12:56 IP Res.: 186.29.253.228
Firma	MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ mcdiazt@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del	Aprobado	Env.: 2024-10-03 17:12:56 Lec.: 2024-10-03 17:13:20 Res.: 2024-10-03 17:13:41 IP Res.: 190.27.225.68